



335 /

VISTOS:

1. La Solicitud presentada por Doña María Angélica Palma Bravo, Cédula de Identidad N° 7.006.135-K, para realizar funcionamiento de puestos varios y bazar (ropa), durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016 en Villa Los Conquistadores 3 casa N° 50, Villa Alegre.

2. Lo dispuesto en el Art. N° 26 de la Ley 3.063, Ley de Rentas Municipales.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

1. **AUTORIZÁSE** el Permiso Provisorio para funcionamiento de puestos varios y bazar (ropa), indicado en el N° 1 de los Vistos, siendo su vencimiento el 31 de diciembre de 2016.

2. **EXÍMASE** de cancelar los derechos municipales que correspondan.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE.”**

